

Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créese el CARNET SECUNDARIO, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno Municipal de Paraná y coordinado por la Dirección General de Gestión Cultural Participativa.

ARTICULO 2°: El CARNET SECUNDARIO tiene como finalidad:

a) Beneficiar a las y los estudiantes de nivel secundario de la ciudad de Paraná, el acceso a espectáculos con un descuento del cuarenta por ciento (40%) en festivales, obras de teatro, seminarios, polideportivos, cines y toda otra obra de tipo cultural que fuese realizada por la Municipalidad de Paraná o con la aceptación de la misma.

b) Abonar durante feriados y fines de semana el valor mínimo establecido como costo de transporte estudiantil, el cual deberá ser alumno regular sin tener en cuenta el tipo de colegio al que concurra.

c) Acceder a descuentos y promociones en empresas, organizaciones y comercios que adhieran al CARNET SECUNDARIO.

ARTICULO 3°: Las Direcciones responsables de los establecimientos Educativos del ejido de Paraná, confeccionarán y entregarán ante la Dirección General de Gestión Cultural Participativa el listado del alumnado que acogerán los beneficios. De cada beneficiado el establecimiento detallará: apellido y nombre, DNI, año que cursa, turno y firma de madre, padre o quien tenga la tutela. Cada carnet será único e intransferible.

ARTICULO 4°: El Municipio será el responsable de la impresión y entrega gratuita de los correspondientes carnets de acuerdo a la cantidad de alumnos que se hayan acogido a este beneficio. A su vez creará y mantendrá un portal web con todos los beneficios y promociones del CARNET SECUNDARIO.

Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

ARTICULO 5°: El establecimiento será en tanto el encargado de completar cada credencial y será responsable de su actualización debiendo constar en la misma: Foto del alumno, nombre y número del establecimiento educativo, apellido y nombres del alumno, domicilio real del alumno, documento de identidad del alumno, año que cursa, firma del director y sello del establecimiento educativo, fecha de expedición de la credencial.

ARTICULO 6°: El carnet secundario tendrá validez durante un año calendario; con renovación en el mes de abril para aquellos que no presenten materias previas.

ARTICULO 7°: Ejecútense los convenios necesarios con el Consejo General de Educación con el fin de posibilitar la concreción de la presente Ordenanza.

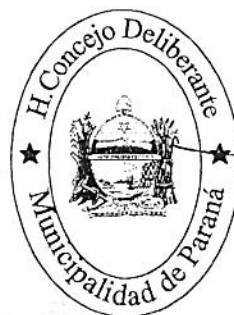
ARTICULO 8°: COMUNÍQUESE.

M.J.T.

PARANA, SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2015.



Dr. PEDRO ANTONIO RAITERI
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA



Arq. GASTON WALTER GRAND
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA

FUNDAMENTOS

El CARNET SECUNDARIO es una credencial única e intransferible que brinda acceso a bienes culturales ofrecidos por organismos públicos así como también beneficios, descuentos y promociones con empresas privadas adheridas.

Este proyecto apunta a que cada estudiante del nivel secundario de la ciudad de Paraná, que tiene sus ámbitos específicos vinculados a su forma de vida, con planes y objetivos sujetos por las posibilidades económicas, puedan independientemente del sector social al que pertenezcan, acceder de manera igualitaria a espectáculos, festivales, obras de teatro, seminarios y toda otra obra de tipo cultural que fuese realizada por la Municipalidad de Paraná. Posibilitando que esta franja de la sociedad, que generalmente por falta de autonomía personal y/o financiera cuentan con menor acceso a bienes y servicios, obtengan una herramienta que las y los incluyan.

Porque creemos de suma importancia generar una sociedad con mayores niveles de conocimiento y para ello es elemental vivenciar y lograr experiencias con el mayor bagaje cultural posible

A su vez nuestra idea propone crear una alianza estratégica con el sector privado y el municipio para generar una oportunidad de desarrollo económico-productivo de emprendimientos y actividades vinculadas con las cadenas de valor de la cultura y el ocio.

Según George Friedmann (1956) "el ocio actual no se da como una actividad libre sino como una actividad necesaria, por liberadora, al emplearlo de un modo no valioso por sí mismo sino como un medio para enfrentarse a los problemas de la vida cotidiana, y en particular los generados por el mundo del trabajo". El mismo autor sostiene que el ocio en sentido profundo es tiempo libre, y en el hay un goce por sí mismo; donde cabe la diversión, el placer de la recreación y el desarrollo personal con potencialidad creadora, para encontramos con nosotros mismos o conectarnos con nuestro ser. Partiendo desde el planteo del autor, proponemos el CARNET SECUNDARIO como una herramienta que posibilitaría un cambio y mejoras en la calidad de vida de las y los jóvenes de nuestra ciudad que están en permanente formación y búsqueda de potenciarse en nuestra sociedad.